

vinculada a la preparación, entrenamiento y participación en la liga provincial de Málaga de la selección junior masculina de Baloncesto, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 201200058465, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello la federación se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Federación Melillense de Baloncesto.-

a.- El entrenamiento de la selección junior masculina de Baloncesto.

b.- La preparación, participación, adquisición de los materiales y los recursos humanos necesarios para la preparación técnica de la selección junior masculina de Baloncesto para su participación en la liga provincial junior de Málaga.

c.- La realización de todas las gestiones pertinentes, ante la Federación Andaluza de Baloncesto o cualquier otra entidad que sea preciso, que posibiliten la participación de la selección junior masculina de Baloncesto en la liga provincial junior de Málaga.

d.- La Federación a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida en los modelos que se adjuntan.

e.- La Federación se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

f.- La Federación se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la junta directiva y dar cuenta a la Asamblea General de la misma, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

g.- La Federación debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.

h.- La Federación deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

i.- La Federación deberá colaborar con la Ciudad Autónoma de Melilla en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

j.- La Federación deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

k.- La Federación deberá dar apoyo en los eventos deportivos que organice la Ciudad Autónoma de Melilla.

l.- La Federación se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de enero de 2013, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. La Federación, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos: